



RADICADO 05266 31 10 002 2020 00021-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Catorce de agosto de dos mil veinte

Revisado el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, a través de correo electrónico enviado el 10 agosto de 2020, se observa que la empresa de correo 472 certificó que la señora LUZ NELLY BERMUDEZ ARROYAVE reside en la carrera 41 No. 40 B Sur 36, Envigado, Antioquia, por lo anterior, acorde con el artículo 292 del estatuto procesal se AUTORIZA a la parte demandante para que proceda a gestionar la notificación por aviso a la citada dama, en la dirección reseñada.

SE ADVIERTE a la parte demandante que debe dar estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



ALICIA MARÍA ALVAREZ PAJÓN¹
JUEZ

(M)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 069. Fijado hoy, 18 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia. Santiago Cardona Montoya Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"